

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00997

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

Decretar el embargo de la quinta parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente que devengue el demandado como miembro de las Fuerzas Militares –Ejército Nacional, en el grado de Soldado profesional. Por Secretaría líbrese oficio comunicando la medida y para que de los dineros retenidos se constituya certificado de depósito y se ponga a disposición de este despacho, de conformidad con lo previsto en los numerales 4º y 9º del artículo 593 del C.G.P. Dentro del oficio inclúyase el NIT y/o el documento de identificación de las partes.

Limítese la medida a la suma de \$5.2500.000,00

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

(2)

Firmado Por:

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-08 de 22 de enero de 2021

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f34ad1e58a77fab6da532f13783272922c5d075f7405dabbea0bdb804
5ffef13**

Documento generado en 21/01/2021 04:31:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**